

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 6'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.120

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3414

GOBIERNO CIVIL

POLÍTICA INTERIOR

Circular

La Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española se ha dirigido al Ministerio de la Gobernación en súplica de que se recuerde el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el uso indebido del signo de la Cruz Roja por particulares, sociedades o casas comerciales, por ser el Emblema referido distinto exclusivo, con carácter internacional, de la mutualidad.

Aduce en apoyo de su petición: a) La R. O. del Ministerio de Fomento de 7 de noviembre de 1899, la Ley de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Estatuto de 26 de julio de 1929, la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 3 de marzo de 1926, la Orden circular del propio Ministerio de 14 de octubre de 1931, los artículos 324 y 533 del vigente Código Penal, en relación con el artículo 30 de los Estatutos de nuestra Institución, aprobados por Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de diciembre de 1936, todas las cuales coinciden en proteger a la Cruz Roja para el uso exclusivo de su emblema distintivo, prohibiendo terminantemente cualquier otro empleo o imitación.—b) El artículo 53 del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 que, no solo prohíbe el uso del Emblema como signo de protección, sino también los abusos en el empleo puramente indicativo que se haga para fines comerciales, reinterando la prohibición absoluta consignada en el art.º 29, del Convenio de Ginebra de 27 de julio de 1929, y prescribiendo que los Gobiernos de las Altas Partes contratantes adoptarán en sus Legislaturas las medidas adecuadas para impedir tales abusos, estableciéndose la doble prohibición del uso ilícito del signo de la Cruz Roja y del Blazón Zuizo, al que se a puesto por el Comité Internacional de la Cruz Roja el siguiente comentario: «Es de desear que las Potencias aprovechen la ocasión de su entrada en vigor para forjar armas plenamente capaces de impedir toda lesión al Emblema del Convenio e intensificar la lucha sin cuartel mas necesario que nunca contra las demasiadas gentes sin escrúpulos que están socavando la autoridad del Signo y su alta significación.

Y estimando justificada dicha petición y de conformidad con ella, el Excmo. señor Ministro de la Gobernación considera oportuno recordar por conducto de los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles el cumplimiento de las disposiciones citadas que prohíben el uso indebido del emblema de la Cruz Roja.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1950.—El Gobernador, José M. Pardo Suarez.

**

Núm. 3417

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones insertas en los *Economatos Preferentes (obreritos mineros)* durante el mes de diciembre, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de los cupones núm. 49 al 52 de aceite.—1 litro ACEITE FINO por persona al precio de 9'491 pesetas ración.

Contra corte de los cupones núm. 49 al 52 de legumbres.—1 kilo ARROZ por persona al precio de 4'493 pesetas ración.

Contra corte de los cupones núm. 49 al 52 de azúcar.—300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'820 pesetas ración.

Contra corte de los cupones núm. 49 al 52 de patatas.—400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:

1 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 9'491 ptas. ración.

1 kilo ARROZ por persona, al precio de 4'493 pesetas ración.

300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'820 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Los cupones n.º 11 al 12 de aceite y azúcar y 21 al 34 de legumbres, patatas y jabón.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones n.º 21 al 24 de Leche y Jabón.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones n.º 21 al 24 de jabón, patatas y puré y n.º 6 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones n.º 23 y 24 de aceite, arroz y patatas y 45 al 48 de azúcar, carne, jabón, y puré.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 19'224 pesetas ración para ADULTOS y la de 19'224 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, a 15 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 3434

REPARTO DE NAVIDAD

Reparto de MANTECA, ACEITE FINO, AZUCAR, ARROZ CORRIENTE, CAFE y JABON para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 52 comprendida entre los días 18 al 24 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón n.º 97 de VARIOS, 100 gramos MANTECA por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de azúcar 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de legumbres, 200 gramos ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de café, 0'50 gramos CAFE TOSTADO por persona, al precio de 2'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de patatas, 100 grs. JABON por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 12 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'75 pts. ración.

Contra corte del cupón n.º 12 de azúcar 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 23 de legumbres, 400 grs. ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 23 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 23 de jabón 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 23 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar 1 Kg. AZUCAR por persona, al precio de 10 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 23 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 24 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 24 de arroz, 300 gramos ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 47 de azúcar 300 grs. AZUCAR, por persona, al precio de 3'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 47 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 6 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 6 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de arroz, 300 gramos ARROZ CORRIENTE por persona: al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de legumbres, 500 gramos ALUBIAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'00 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 9'90 ptas. ración para ADULTOS; 7'85 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 1'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 1'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 11'30 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 8'40 ptas. ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 9'10 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Infantiles de Lactancia Natural el cupón n.º 23 de patatas; a los Infantiles de Lactancia Artificial y Mixta el cupón n.º 23 de leche; a los Infantiles del Segundo Ciclo el cupón n.º 24 de patatas y puré; a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón n.º 47 de carne y puré y a las Madres Gestantes, el cupón n.º 6 de patatas.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos a excepción del CAFE TOSTADO que lo harán de los siguientes Torrefactores: Del detallista número 1 al n.º 50 de D. Jaime Albertí; del n.º 51 al n.º 112 de D. Miguel Morey; del n.º 113 al n.º 165 de Cafés Miret S. A.; del n.º 166 al n.º 221 de D. Jaime Dols; del n.º 222 al n.º 280 de D. Bartolomé Sastre; del n.º 281 al n.º 411 de Cafés Bestard S. A.; y del n.º 412 al n.º 658 y Economatos de Agrícola Mallorca S. A.

Palma de Mallorca a 16 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 3457

PRECIO DEL CAFE

Aviso.—Se pone en conocimiento del público en general que el precio de la ración de 50 gramos de café correspondiente a la semana número 52, comprendida entre los días 18 al 24 del cte., es de 2'65 pesetas y no 2'75 pesetas, como por error se comunico en el anuncio de fecha 16 del actual.

Palma de Mallorca, 18 diciembre 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 3402

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Accediendo a la transferencia a favor de Doña Maria Luisa Bosch-Labrus y Reig; de la concesión otorgada por O. M. en 24 de noviembre de 1943 a D. Mateo Simó Valent, para establecer un varadero, un embarcadero, una explanada, una caseta para guardar

embarcaciones y otra para vivienda en el lugar denominado Son Alegre, en el interior del Puerto de Palma, quedando regalizadas las obras de una terraza y vivienda realizadas en la Zona Marítimo terrestre y punto de costa antes mencionado.

«Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Baleares, a instancia de Doña María Luisa Bosch Labrús y Reig solicitando legalizar la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre del tramo de costa denominado Son Alegre, en la Bahía de Palma, (isla de Mallorca) en la que hay construidas una terraza y una vivienda.

Resultando que, según se señala en la Memoria del proyecto presentado, las obras que se trata de legalizar se han construido en la concesión otorgada por este Ministerio a favor de D. Mateo Simó Valent, por O. M. de 24 de noviembre de 1943, y teniendo en cuenta que en 24 de octubre de 1945 fué aprobada el acta de reconocimiento correspondiente a las mismas.

Resultando que en 11 de julio de 1947 fué elevado por la Jefatura de O. P. de Baleares en expediente incoado a instancia de D. Emilio Despujols y Pou, interesado la transferencia a favor de su esposa Doña María Luisa Bosch-Labrús y Reig de la concesión otorgada a nombre de D. Mateo Simó Valent, que fué adquirida por Doña Magdalena Bestard Maura, según manifiesta el peticionario en su instancia, así como que fué adjudicada en herencia a D. Rafael Obrador Bestard que la vendió a la Sra. de Despujols, contra cuya transferencia se presentó un escrito de oposición por Doña Eugenia Pujol Company.

Resultando que después de ordenarse en 30 de octubre de 1947, a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares una ampliación de informe, señalando las obras construidas sin autorización y la procedencia de legalizarlas o no, se acordó en 9 de febrero de 1948 fijar un plazo de tres meses para solicitar la legalización de las obras abusivas construidas en el terreno correspondiente a la concesión de referencia.

Resultando que, dentro del plazo señalado se ha presentado la petición de legalización por Doña María Luisa Bosch Labrús y Reig, habiéndose incoado el reglamentario expediente, de acuerdo con la vigente Ley de Puertos y teniendo en cuenta que ha sido tramitada con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y teniendo presente que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, con algunas prescripciones por lo que hace referencia a ciertas servidumbres, a las conducciones de aguas residuales y a la terraza cubierta existente en la planta baja, que debe quedar de uso y dominio público.

Considerando que, según se hace constar en el acta de reconocimiento, suscrita en 25 de octubre de 1948 las obras realizadas se encuentran en buen estado y en condiciones para su utilización, hallándose de acuerdo con los planos del proyecto presentado que ha servido de base a la incoación de este expediente, y que el antiguo límite de la zona marítimo terrestre coincide sensiblemente con la línea señalada en dichos planos.

Considerando que la oposición presentada por Doña Eugenia Company contra la transferencia solicitada por la Señora de Despujols, se funda en la existencia de unas obras construidas abusivamente y teniendo en cuenta que la reclamante no se presentó durante el plazo reglamentario en contra de la legalización de las expresadas obras en el expediente incoado posteriormente.

Considerando que para poder acceder a la legalización solicitada por la Señora de Despujols, resulta indispensable que figure ella como concesionaria de la parcela primitivamente adjudicada a D. Mateo Simó Valent, teniendo presente que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha estimado suficiente la documentación presentada por la peticionaria para acordar la transferencia solicitada, así como la procedencia de acceder a la legalización interesada.

Considerando procedente modificar el canon fijado en la condición 4.ª de la primitiva O. M. de concesión, a favor del Sr. Simó Valent, dado el carácter de revisable que en la misma se establece, y teniendo presente, además, el tiempo transcurrido, las nuevas obras realizadas y la construcción por el Estado de la carretera de enlace del muelle de Ribera

en San Carlos, con el puerto Comercial de Palma de Mallorca.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a la transferencia a favor de Doña María Luisa Bosch-Labrús y Reig, de la concesión otorgada por O. M. en 24 de noviembre de 1943, a D. Mateo Simó Valent, para establecer un varadero, un embarcadero, una explanada, una caseta para guardar embarcaciones y otra para vivienda en el lugar denominado Son Alegre, en el interior del puerto de Palma, quedando realizadas las transferencias realizadas entre el primitivo concesionario y Doña Magdalena Bestard Maura, por compra, después a D. Rafael Obrador Bestard, como heredero, por fallecimiento de aquélla, y a la peticionaria por venta.

Legalizar las obras de construcción de una terraza y vivienda realizadas en la zona marítimo-terrestre y punto de costa denominado Son Alegre, en el interior del Puerto de Palma de Mallorca, de acuerdo con el proyecto suscrito en 20 de marzo de 1948 por el Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Parrietti Coll, salvo en lo que resulte modificado por las prescripciones siguientes:

Habrà de quedar de uso y dominio público la mencionada terraza descubierta para permitir siempre el libre ejercicio de la servidumbre de la vigilancia litoral, quedando obligada la concesionaria a conservarla en buen estado y en las mismas condiciones que figuran en los planos del proyecto mencionado.

Las conducciones de aguas residuales que actualmente vierten en el mar, al construirse la carretera con proyecto aprobado, denominada «Carretera de enlace del Muelle de Ribera en San Carlos con el puerto comercial», la concesionaria vendrá obligada a construir por su cuenta cuantas obras sean necesarias para la obligada prolongación de dichas conducciones por debajo de la expresada carretera.

Se mantienen en vigor las condiciones fijadas en la O. M. de 24 de noviembre de 1941, por la que se otorgó la primitiva concesión, en cuanto no resulten modificadas por las que se señalan a continuación.

1.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las construcciones existentes en el mismo, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en condiciones de normal utilización.

2.ª Se otorga esta concesión a título de precario, sin plazo limitado, sin derecho a servidumbre de vista sobre los terrenos de los concesionarios colindantes, ni sobre los de uso público, ateniéndose en este aspecto a la legislación vigente sobre el particular. Además, quedará a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo atenerse a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y, de presentarse el caso previsto en su art.º 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

3.ª La concesionaria reintegrará la Orden Ministerial por la que se otorga la presente autorización, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo darse cuenta a la Superioridad del cumplimiento de este requisito, al terminar el plazo fijado anteriormente.

4.ª Quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de O. P. de Baleares y a la Dirección Facultativa del puerto de Palma de Mallorca, las obras existentes en la parcela concedida, debiendo someterse la concesionaria a las disposiciones actualmente en vigor en el mencionado puerto, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo para la explotación, utilización y conservación del mismo.

5.ª La concesionaria pagará un canon anual de dos pesetas por metro cuadrado de área ocupada y de tres pesetas por metro cuadrado de cada planta de superficie edificada, abonables por semestres adelantados en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma, a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración, cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

6.ª Esta concesión está sometida a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Trabajo, Retiro Obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten

en lo sucesivo, así como las correspondientes del Ramo de Guerra en las zonas polémicas y militar de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

7.ª La falta de cumplimiento por parte de la concesionaria, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que, de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 23 de noviembre de 1950.—El Director General, Luis M. de Vidales.—señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 3403

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Juan Massanet Pascual, en nombre propio y en representación de Don Miguel Moll Nebot y de Don Mateo Espinosa Sirer, ha solicitado la práctica de deslinde de la margen izquierda del torrente de «Cañamel», en el punto que linda con la finca conocida por «Sa Bassa Marítima», sita en el término municipal de Capdepera, al objeto de poder reconstruir un muro de defensa de sus propiedades.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 6 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 3407

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN

Resolviendo el Concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de Facultativos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de diciembre del mismo año) en la provincia de Baleares, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (B. O. del Estado de 3 de mayo del mismo año)

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primerº.—Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946 (B. O. del Estado de 17 de marzo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 15 de noviembre de 1949 (B. O. de la provincia de 20 de diciembre del mismo año) sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado 3.º de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

N.º de orden.—Nombre y apellidos del Especialista.—Escala.—N.º.—Especialidad.—Sector o subsector

- 1, Don Juan Femenia Perelló, libre (Cap.), 7, Cirugía general, Sector Palma.
- 2, Don Mateo Palmer Ferrer, libre (Cap.), 5, Ginecología, Sector Palma.
- 3, Don Mateo Seguí Mercadal, libre (Prov.), 2, Ginecología, Sector Mahón.
- 4, Doña Monserrate Mascaró Fernández, libre (Cap.), 5, Pediatría Puer., Sector Palma.
- 5, Don Justo Salvador de Vicente, libre (Cap.), 4, Pulmón-Corazón, Sector Palma.
- 6, Don Jesús Josué González, libre (Prov.), 2, Pulmón-Corazón, Sector Mahón.
- 7, Don Manuel Lon Teller, libre (capital), 4, Oftalmología, Sector Palma.
- 8, Don Andrés Llinás Amengual, libre (Prov.), 6, Odontología, Sector Manacor.
- 9, Don Mariano Costa Ramón, libre (Prov.), 3, Odontología, Sector Ibiza.

10, Doña María Soledad Ruiz Capillas, Soc. (Cap.), 1, Odontología, Sector Palma.

11, Don Jaime Malberti Marroig, libre (Cap.), 1, Análisis, Sector Palma.

12, Don Antonio Rebassa Oliver, libre (Cap.), 4, Análisis, Sector Palma.

13, Don Bartolomé Mercadal Fedelich, libre (Prov.) 4, Análisis, Subsector Ciudadela.

Segundo.—Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en el art. 119 del citado Texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión de sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia para entablar recurso contra la designación formulada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Dichos recursos debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que en un plazo no superior a diez días los remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos Servicios en Madrid, y este último a la Dirección General de Previsión.

Cuarto.—El Sr. Delegado Provincial de Trabajo interesará se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la que afecta la resolución del concurso el presente anuncio.—Madrid.—El Director General de Previsión.—Firmado: Fernando Coca de la Piñera.

DELEGACION DE BALEARES

Relación de Especialistas confirmados como Resolución del concurso de especialidades celebrado en esta provincia.

Especialistas confirmados

- 16522, D. Ramón Rotger Moner, Cirugía General, Sector Palma de Mallorca.
- 16523, D. Antonio Grau Pujol, Cirugía General, Sector Palma de Mallorca.
- 16524, D. Gonzalo Aguiló Mercader, Cirugía General, Sector Palma de Mallorca.
- 16525, D. Francisco Valdés Guzmán, Cirugía General, Sector Palma de Mallorca.
- 16526, D. Bernardo Sampol Garau, Cirugía General, Sector Mahón.
- 16527, D. Pablo Pomar Valls, Urología, Sector Palma de Mallorca.
- 16528, D. Juan Caldentey Caldentey, Urología, Sector Palma de Mallorca.
- 16529, D. Juan José Pieras Alegre, Ginecología, Sector Palma de Mallorca.
- 16530, D. Miguel Bordoy Antich, Ginecología, Sector Palma de Mallorca.
- 16531, D. Victor Ruiz Gallardón, Tocología (A), Zona Palma de Mallorca.
- 16532, D. Gabriel Moraguez González, Tocología (A), Zona Palma de Mallorca.
- 16533, D. Carlos Elias Massanet, Tocología (A), Zona Palma de Mallorca.
- 16534, D.ª María Labrés Píris, Tocología (A), Zona Mahón.
- 16535, D. Victoriano Fernández Vila, Otorrinolaring., Sector Palma de Mallorca.
- 16536, D. Antonio Moner Giral, Otorrinolaring., Sector Palma de Mallorca.
- 16537, D. José Rosselló García, Otorrinolaring., Sector Palma de Mallorca.
- 16538, D. Antonio Tous Lladó, Otorrinolaring., Sector Palma de Mallorca.
- 16539, D. Pablo Mir Llabias, Otorrinolaring., Sector Mahón.
- 16540, D. José M.ª del Valle Fite, Pediatría Pueric., Sector Palma de Mallorca.
- 16541, D. Francisco Medina Martí, Pediatría Pueric., Sector Palma de Mallorca.
- 16542, D. Juan Romaguera Prats, Pediatría Pueric., Sector Palma de Mallorca.
- 16543, D. José Andreu Orfila, Pediatría Pueric., Sector Mahón.
- 16544, D. José Monjo March, Pulmón y Corazón, Sector Palma de Mallorca.
- 16545, D. Juan Manera Rovira, Pulmón y Corazón, Sector Palma de Mallorca.
- 16546, D. Bartolomé Rotger Moner, Pulmón y Corazón, Sector Palma de Mallorca.
- 16547, D. Bartolomé Vanrell Camps, Pulmón y Corazón, Sector Palma de Mallorca.
- 16548, Juan Eugenio Brazzisi Llompart, Aparato Digestivo, Sector Palma de Mallorca.

16549, D. Jaime Tomás Verdera, Aparato Digestivo, Sector Palma de Mallorca.
 16550, D. Martín Roca Garcías, Aparato Digestivo, Sector Palma de Mallorca.
 16551, D. José Anguera Llobera, Aparato Digestivo, Sector Palma de Mallorca.
 16552, D. Juan Jaume Llobera, Oftalmología, Sector Palma de Mallorca.
 16553, D. Antonio Yarza de S. Pedro, Oftalmología, Sector Palma de Mallorca.
 16554, D. Bernardo Calvet Ramón, Oftalmología, Sector Palma de Mallorca.
 16555, D. Jaime Comas Bennisar, Oftalmología, Subsector de Inca.
 16556, D. Julio Fuster Malet, Oftalmología, Subsector de Manacor.
 16557, D. Pedro Bosch Olives, Oftalmología, Sector Mahón.
 16558, D. Jaime Escalas Real, Neuropsiquiatría, Sector Palma de Mallorca.
 16559, D. Lorenzo Villalonga Pons, Neuropsiquiatría, Sector Palma de Mallorca.
 16560, D. Rafael Gamundi Hernández, Neuropsiquiatría, Sector Palma de Mallorca.
 16561, D. Bartolomé Oliver Capó, Endocrinología, Sector Palma de Mallorca.
 16562, Juan Pujol Mir, Endocrinología, Sector Palma de Mallorca.
 16563, D. Alejo Llull de Diego, Radiología, Sector Palma de Mallorca.
 16564, D. Bartolomé Amer Bibiloni, Radiología, Sector Palma de Mallorca.
 16565, D. Andrés Muntaner Ramonell, Radiología, Sector Palma de Mallorca.
 16566, D. Joaquín Gómez Fantova, Radiología, Sector Mahón.
 16567, D. Antonio Ugalde Urosa, Dermatología, Sector Palma de Mallorca.
 16568, D. Antonio Ramis Capllonch, Dermatología, Sector Palma de Mallorca.
 16569, D. Juan José Apellaniz Fernández, Dermatología, Sector Palma de Mallorca.
 16570, D. Salvador March Soler, Dermatología, Sector Palma de Mallorca.
 16571, D. Juan Sampol Antich, Dermatología, Sector Palma de Mallorca.
 16572, Don Antonio Blanch Eseriva, Dermatología, Sector Mahón.
 16573, Don Fernando Jaume Torres, Odontología, Sector Palma de Mallorca.
 16574, D. Antonio Reynés Font, Odontología, Sector Palma de Mallorca.
 16575, D. Nicolás Siquier Ribas, Odontología, Subsector de Inca.
 16576, D. Juan Seguí Llambías, Odontología, Sector Mahón.
 16577, D. Bartolomé Gornés Solivellas, Odontología, Subsector Ciudadela.
 16578, D. Bernardo Juan Juan, Análisis, Sector Palma de Mallorca.
 16579, D. Jaime Armengol Villalonga, Análisis, Subsector Inca.
 16580, D. Francisco Aristoy Santos, Análisis, Sector Mahón.
 Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 1950.—El Delegado de Trabajo, Javier Angoloti.

Núm. 3419

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

En los autos juicio en reclamación de pensión por enfermedad crónica, que se sigue en este Organismo bajo el n.º 440 del corriente año, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 231.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Ilmo. Sr. D. Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de pensión por enfermedad crónica, promovidos a virtud de demanda de Pablo Llobera Mir, casado, zapatero, de 51 años de edad, domiciliado en Miguel Santandreu, 110, bajos, de esta ciudad, contra Antonio Ginard Contestí, hoy en ignorado paradero, y Resultando..... Considerando..... Fallo: Que estimando la demanda de Pablo Llobera Mir, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Ginard Contestí a satisfacer mensualmente a dicho actor la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de prestación de enfermedad crónica, condenando asimismo en este pago de prestación periódica a la mencionada empresa, en mensualidad sucesivas hasta el día primero del mes siguiente en que la empresa abone las cuotas adeudadas al Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de la piel. Condeno también al repetido demandado a que satisfaga al actor la prestación aludida de doscientas pesetas mensuales a partir del día 23 de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a partir de la cual le ha sido reconocido tal derecho

por el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Piel.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1949, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente y a la empresa demandada que, para interponerlo, deberá consignar previamente en esta Magistratura la cantidad líquida concretada en la sentencia, más seis mensualidades de las pensiones aludidas, cuyo importe total consignado, se ingresará en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares de esta capital, todo ello de conformidad a lo establecido en el apartado C) del art.º 13 de la Orden de 16 mayo 1950. Asimismo deberá haber entrega en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso en su caso, del resguardo que acredite haber depositado 250 pesetas en la cuenta que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Gil Blanco.—Rubricado.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fé.—Juan Mulet.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Ginard Contestí, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 3408

ADMINISTRACIÓN DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MENORCA (MAHON)

Aviso.—Formada la Matricula de Industrial de este término Municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1951, se hace público que dichos documentos permanecerán expuestos al público en esta Dependencia durante el plazo de quince días a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo presentarse en la quinceena siguiente a la de la exposición cuantas reclamaciones u observaciones se estime procedentes, contra dichos documentos.

Mahón a 13 de diciembre de 1950.—El Administrador Depositario, C. Mir y Orfila.

Núm. 3397

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formados los Padrones de las clases B y C de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, estarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

San José 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Confeccionada la Matricula Industrial para el próximo ejercicio de 1951, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San José 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3398

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formado: La matricula Industrial y de Comercio y los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) con arreglo a las nuevas Tarifas, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Mancor del Valle a 13 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 3399

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formada la Matricula Industrial y de Comercio, así como los Padrones de Patente Nacional de Automóviles en sus Clases A y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial, de esta villa correspondientes al próximo ejercicio de 1951, esta-

rán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Consell, a 6 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 3400

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

En cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 170 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace público que este Ayuntamiento acordó en principio establecer un arbitrio sobre los solares edificadas y sin edificar, ajustándose a lo preceptuado en el mencionado Decreto, contra cuya resolución los contribuyentes podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días.

Manacor, 13 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Alvarez Ossorio.

Núm. 3401

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Consumo) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio, de 1951, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen por conveniente por parte de los interesados.

Puigpuñent 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Puigpuñent a 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Formada la matricula Industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen por los interesados.

Puigpuñent 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Núm. 3420

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece del actual mes de diciembre, se anuncia la pública subasta para contratar mediante concurso el arriendo del Transporte de Carne desde el Matadero Municipal para el ejercicio de 1951 cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo oficial que al final se inserta y presentarse ante este Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de 15 días.

Modelo de Proposición.

D.... vecino de.... con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Campos del Puerto cede en arriendo el transportes de carnes para el año 1951, se comprometo a realizar dicho servicio por la cantidad de.... pts. (en letra) sujetándose a las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del interesado). Campos del Puerto a 14 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 3421

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Acordados por este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencias, el expediente instruido al efecto, queda expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días contados desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de la

provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del Art.º 236 del Decreto de 25 enero de 1946, que regula Provisionalmente las Haciendas Locales.

Valldemosa 11 diciembre 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 3424

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo, por medio de subasta pública, de las exacciones municipales que se dirán, dicho acuerdo se expone a efectos de reclamación por el plazo de cinco días hábiles.

Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse y salvo suspensión motivada; en esta Casa Consistorial se celebrarán las subastas siguientes el próximo día treinta y uno de los corrientes:

A las diez horas.

Lote n.º 1.—Almotacenia y Repeso, bajo el tipo de 2.000'00 ptas.

A las diez, treinta.

Lote n.º 2.—Ocupación de la vía pública con puestos de venta, escombros y andamios, etc., bajo el tipo de 6.000'00 pesetas.

A las once horas.

Lote n.º 3.—Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos sólidos, Matadero y Consumo de carnes, bajo el tipo de 27.000'00 ptas.

A las once, treinta.

Lote n.º 4.—Inspección y reconocimiento sanitario de bebidas y alimentos líquidos, Impuesto de 0'05 ptas. por litro de vino y Consumo de carnes, bajo el tipo de 17.000'00 ptas.

El contrato será por todo el ejercicio de 1951, siendo los tipos anuales.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día treinta del actual, estando el pliego de condiciones, modelos de proposición y tipos de depósito en concepto de fianzas, a disposición del público a las horas de oficina: en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el mencionado día treinta.

Llubi, 13 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 3436

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 1.º de los corrientes y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrios de matanza particular, almotacenia y repeso, plaza pública, pescatería, alcoholes y bebidas, derechos de matadero é impuesto sobre las carnes bajo el tipo de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro miembro que designe la Corporación municipal, el día 24 del actual a las 12 horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por alguno de los Letrados del M. I. Colegio de Palma, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la tarjeta de abastecimiento y la cantidad en metálico de cien pesetas en calidad de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito le será devuelto al licitador una vez finalizado el acto; al que resulte adjudicatario le será relevado de la fianza definitiva, siempre y cuanto sea de reconocida solvencia económica y moral, honradez y fama en la localidad, a juicio de la Corporación.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito: «Proposición para optar a la subasta de los arbitrios de matanza particular, almotacenia y repeso, plaza pública, pescatería, alcoholes y bebidas, derechos de matadero é impues-

